



## **INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

A los Señores Accionistas de:

**CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS C&MCONSPRO S.A.**

Manta, 29 de junio de 2020.

**Informe sobre la auditoría de los estados financieros:**

### **Opinión con salvedades:**

1. He auditado los Estados Financieros adjuntos de la Compañía **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS C&MCONSPRO S.A.**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 el estado de resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como el resumen de las principales políticas contables y notas explicativas a los estados financieros.

En mi opinión, salvo los posibles efectos de los asuntos descritos en los párrafos 2, 3, 4, 5 y 6 de la sección "Fundamentos de la opinión con salvedades" de este informe, los estados financieros adjuntos se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, de la situación financiera de **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS C&MCONSPRO S.A.**, al 31 de diciembre de 2019, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF para Pymes y con disposiciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para la aplicación de las provisiones por beneficios a los empleados bajo la NIC 19, según oficio SCVS-INMV-2017-00060421-OC de fecha 28 de diciembre del 2017.

### **Fundamentos de la Opinión con salvedades**

2. Al 31 de diciembre del 2019, la compañía no presentó el informe del estudio actuarial que permita cumplir con el reconocimiento de sus pasivos laborales contingentes, en el momento en que se generan y no hasta que se hagan exigibles, además de conocer el costo anual de sus pasivos laborales y los costos esperados futuros derivados de los planes que se implementen; conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica para la



Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, y el Reglamento para su aplicación, según las reformas emitidas el 13 de agosto del 2018, en el artículo 28, literal f, numeral 1 y 5, se establece la obligatoriedad de que las empresas realicen provisiones por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, para esto las empresas deben contar con un informe de estimaciones actuariales, el mismo que será revisado por el auditor externo con el fin de determinar la veracidad del contenido del mismo.

3. No se evidenció la designación de la reserva legal de la empresa correspondiente al año 2018 y 2019, inobservando lo estipulado en el artículo 297 de la Ley de Compañías, que indica: "Salvo disposición estatutaria en contrario de las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social."
4. La Compañía no dispone de un sistema adecuado de costos, ni de la información suficiente que nos haya permitido comprobar la valoración de las existencias al 31 de diciembre de 2019 y que al final del ejercicio asciende a US\$ 54.945,18, por lo mencionado anteriormente no fue posible constatar el recuento físico del inventario por no tener valores contables que pudieran ser comparados con la muestra física.
5. Al cierre de la auditoría no se recibió confirmaciones provenientes del Banco de Pichincha, Cuentas por cobrar clientes y cuentas por pagar proveedores, que permitieran confirmar los saldos de dichas cuentas, sin embargo, se constató la veracidad de los valores mediante la revisión de las transacciones contables.
6. Los saldos que se reflejan en la cuenta de Pasivos Diferidos corresponden a saldos provenientes de ejercicios anteriores y de anticipos a clientes, con un valor total de US\$ 217.063,76 dichos valores tienen una antigüedad mayor a un año y representan un 89% del total de los pasivos de la empresa.
7. Mi auditoría fue efectuada con las Normas Internacionales de Auditoría. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas Normas se describe más adelante en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros separados*" del presente informe. Considero que la evidencia de Auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para mi opinión con salvedades.



### **Independencia**

8. Soy independiente de la Compañía CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS C&MCONSPRO S.A. de conformidad con el Código de Ética emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores Públicos (IESBA), y he cumplido con mis responsabilidades éticas de acuerdo con estos.

### **Asuntos claves de la auditoría**

9. Asuntos Clave de Auditoría son aquellos asuntos que, a mi juicio profesional fueron de mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros separados del período actual. Estas cuestiones fueron abordadas en el contexto de mi auditoría de los Estados Financieros separados en su conjunto y en la formación de mi opinión sobre estos, y no expreso una opinión por separado de las mismas.

### **Responsabilidad de la Administración de la Compañía en relación de los Estados Financieros**

10. La Administración de CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS C&MCONSPRO S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados adjuntos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF y del control interno necesario para permitir la preparación de Estados Financieros separados que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Empresa para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista que hacerlo.

La Administración de la Empresa es también responsable de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Compañía.



## **Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros separados**

11. Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros separados en su conjunto estén libres de incorrección material debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales, si individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros separados.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También como parte de mi auditoría:

- Identifiqué y valoré los riesgos de error material en los estados financieros separados, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la vulneración de control interno.
- Obtuve conocimiento de control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia de control interno de la entidad.
- Evalué si las políticas contables aplicadas son apropiadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración de la Compañía.
- Se evaluó si el informe actuarial de la compañía en el año 2019 está realizado con las especificaciones legales, y las afectaciones que dichos rubros causan en los saldos que conforman los estados financieros.



- De acuerdo a lo especificado en el Reglamento para la aplicación de la Ley orgánica de Régimen Tributario Interno, numeral 3, se revisó las cuentas por cobrar de la compañía, verificando que dichas cuentas no formen parte de los rubros de cuentas incobrables.
- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de empresa en marcha y, determiné sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en marcha. Si se concluye que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros separados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mi conclusión se basa en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Compañía deje de ser una empresa en marcha.
- Evalué la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros separados, incluida la información revelada, y si los estados financieros separados representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación razonable.
- Comunicé a los responsables de la Administración de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que se identificó en el transcurso de la auditoría.
- También proporcioné a los responsables de la Administración de la Compañía una declaración de que he cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado de ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a mi independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.
- Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación con los responsables de la Administración de la Compañía, determiné los más significativos en la auditoría de los estados financieros separados del periodo actual y que son, en consecuencia, los asuntos claves de



auditoría. Describo estos asuntos en mi informe de auditoría, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente estos asuntos o en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determine que un asunto no se debería comunicar en mi informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas superaran los beneficios de interés público del mismo.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

12. De acuerdo al artículo No. 102 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y el artículo No. 279 de su Reglamento de aplicación y con base a la Resolución Número NAC-DGERCGC15-00003218 (Normas elaboración de Informe de cumplimiento tributario y anexos) emitida el 7 de julio del 2016 por el Servicio de Rentas Internas SRI, el auditor externo debe emitir un informe sobre el cumplimiento por parte de CONSTRUCCIONES Y PRPYECTOS C&MCONSPRO S.A., de ciertas obligaciones tributarias por el año a terminar al 31 de diciembre de 2019 y sobre la información suplementaria que requieren las autoridades tributarias y que debe ser preparado por la Compañía con el formato que para dicho propósito informa el Servicio de Rentas Internas y que debe ser adjuntado al referido informe sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, conjuntamente con el formulario denominado Sistema de Diferencias de Informes de Cumplimiento Tributario, el cual surge de la compilación de ciertos datos preparados por la Compañía. La fecha de presentación de dicho informe es hasta el 31 de julio del siguiente ejercicio fiscal al que corresponda la información. Dicho informe de cumplimiento de obligaciones Tributarias será emitido por separado.
  
13. Con relación al informe sobre actos ilegales, presuntos fraudes, abusos de confianza, y otras irregularidades, requerido por el Art. 18, Sección II, del Reglamento sobre Auditoría Externa expedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011, publicada en el Registro Oficial No. 879 de noviembre 11 de 2016, manifestamos que en el examen de auditoría realizado a los estados financieros de CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS C&MCONSPRO S.A. por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, no encontré ninguna situación sobre tales hechos que requiera ser revelada por separado o como parte del presente informe y sus notas.



14. La empresa informó que no mantiene cuentas u obligaciones en paraísos fiscales, Regímenes Fiscales Permanentes o Jurisdicciones de menor imposición a nombre de CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS C&MCONSPRO S.A.

ING. V. JAVIER SOLÍS CEDEÑO .:

SCVS-RNAE-962

Manta, 29 de junio de 2020